

87

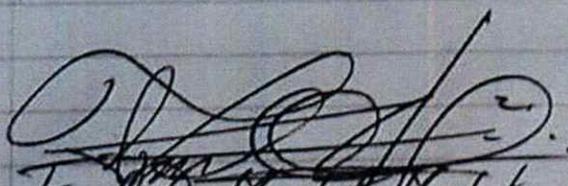
ACTA DE POSESION
N° 080.

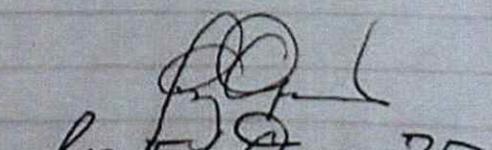
En Santa Ana Magdalena, a los once (11) días del mes de Abril de 2023, siendo las 02:38 p.m, se presentó al Despacho del Señor Alcalde Municipal Encargado, Doctor FRED OMAR MATUTE MATUTE, la Doctora, LUZ NEILA OSPINO VILLAREAL, identificada con la cédula de ciudadanía número, 45.470.169, expedida en Cartagena - Bolívar con el objeto de tomar posesión en el cargo de BIRENTE DE LA E.S.E. HOSPITAL LOCAL DEL SANTA ANA MAGDALENA, de conformidad con el Decreto N° 019 de fecha (11) de Abril de 2023, emanado por el Despacho del Señor Alcalde Municipal Encargado.

Al tomar posesión del cargo, la Dra, LUZ NEILA OSPINO VILLAREAL, presentó los siguientes documentos.

- Hoja de Vida con sus anexos.
- Certificado de Antecedentes Disciplinarios.
- Certificado de Antecedentes Fiscales.
- Certificado de Antecedentes Judiciales.
- Declaración juramentada de Bienes y Rentas.

- Para Constancia se firma, por quienes en ella intervinieron.


Fred O. Matute Matute
Alcalde Encargado.


Luz Neila Ospino V.
La posesionada.



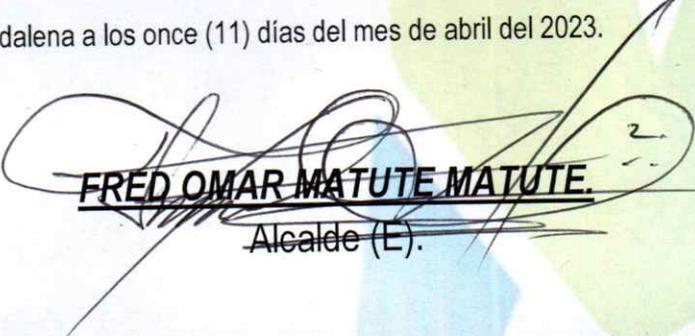
ALCALDÍA MUNICIPAL SANTA ANA MAGDALENA SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		FOR-GD-A-CO-01
MACROPROCESO: GESTIÓN DOCUMENTAL		Versión: 01
REFRENDACIÓN		Pág. 1 de 11
		Vigente desde: 02/02/2020

EL SUSCRITO ALCALDE EN ENCARGO DEL MUNICIPIO DE SANTA ANA MAGDALENA.

HACE CONSTAR:

Que el acta de posesión relacionada en esta certificación está a nombre de la señora, **LUZ NEILA OSPINO VILLAREAL**, identificado con Cedula de Ciudadanía No. 45.470.169 expedida en Cartagena, Bolívar, reposa copia en el archivo central de este ente territorial, y cuyo objeto es: **"TOMAR POSESION EN EL CARGO DE GERENTE DE LA E.S.E. HOSPITAL LOCAL DE SANTA ANA"**. Con fecha abril 11 de 2023.

Dado en Santa Ana Magdalena a los once (11) días del mes de abril del 2023.


FRED OMAR MATUTE MATUTE.

Alcalde (E).

Radicado: 20230411-RF-ACT-PO-001.

	ALCALDÍA MUNICIPAL SANTA ANA MAGDALENA		FOR-GD-A-CO-01
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Versión: 01
	MACROPROCESO:	GESTIÓN DOCUMENTAL	Pág. 1 de 2
	OFICIO		Vigente desde: 02/02/2020

DECRETO No. 019.
(11 DE ABRIL DE 2023)

“POR MEDIO DEL CUAL SE ACEPTA UNA RENUNCIA Y SE RESTITUYE EN EL CARGO A LA GERENTE DE LA E. S. E. HOSPITAL LOCAL DE SANTA ANA – MAGDALENA”

EL ALCALDE EN ENCARGO DEL MUNICIPIO DE SANTA ANA

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las contenidas en el artículo 315 de la Constitución Política, en las Leyes 100 de 1993, 909 de 2004, 1122 de 2007, 1438 de 2011, 1797 de 2016, el Decreto 780 de 2016, y en los Estatutos Internos de la E.S.E. Hospital local, y demás disposiciones concordantes, y

CONSIDERANDO:

Que mediante decreto 034 del 30 de marzo de 2020 el suscrito alcalde municipal nombró en el cargo de Gerente de la **E. S. E. Hospital local de Santa Ana – Magdalena** a **LUZ NEILA OSPINO VILLARREAL** identificada con la CC No. 45.470.169 por el período institucional de 4 años que vence el 31 de marzo de 2024.

Que mediante decreto 068 del 10 de octubre de 2022 la gerente **LUZ NEILA OSPINO VILLARREAL** fue retirada del cargo y en su lugar se asignó un encargo.

Que mediante decreto 084 de Diciembre 15 de 2022, cuyo objeto: **“POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UN NOMBRAMIENTO CON CARÁCTER PROVISIONAL”**, En el **Artículo Primero**: Nómbrase con Carácter de Provisionalidad a la doctora **MERLENISA MONTERO MORENO**, identificada con cedula de ciudadanía No.1.082.471.174 expedida en San Sebastián de Buenavista, Magdalena, en el cargo de GERENTE DE LA ESE HOSPITAL NUESTRA SEÑORA SANTA ANA, del municipio de Santa Ana, Magdalena, de acuerdo a las disposiciones legales vigentes hasta que se adelante el concurso respectivo.

Que el juzgado único civil del circuito del Banco – Magdalena ordenó el reintegro de la señora **LUZ NEILA OSPINO VILLARREAL** identificada con la CC No. 45.470.169 al cargo de Gerente de la ESE municipal Nuestra señora de Santa Ana, mediante sentencia de impugnación proferida el 01 de diciembre de 2022 dentro de la acción de tutela 47-707-40-89-001-2022-00084-01.

Que el juzgado primero promiscuo municipal de Santa Ana ordenó al alcalde municipal de Santa Ana – Magdalena cumplir el fallo de tutela mencionado en el párrafo inmediatamente anterior, mediante decisión del 27 de febrero del año en curso.

Que en acatamiento a una orden judicial y por ser procedente, se dará cumplimiento a las decisiones judiciales de tutela del juez único civil del circuito del Banco – Magdalena y del juzgado primero promiscuo municipal de Santa Ana - Magdalena.

Que como consecuencia del escrito de renuncia presentado el día 10 de abril de 2023, por parte de la doctora **MERLENISA MONTERO MORENO**, identificada con cedula de ciudadanía No.1.082.471.174 expedida en San Sebastián de Buenavista, Magdalena, se dará por aceptado y terminado el encargo, del cargo de Gerente de la E.S.E. Municipal de Santa Ana.

Que de acuerdo con la ley, el Alcalde Municipal de Santa Ana es el nominador del cargo de gerente de la Empresa Social del Estado del Municipio.

DECRETO No. 019.
(11 DE ABRIL DE 2023)

“POR MEDIO DEL CUAL SE ACEPTA UNA RENUNCIA Y SE RESTITUYE EN EL CARGO A LA GERENTE DE LA E. S. E. HOSPITAL LOCAL DE SANTA ANA – MAGDALENA”

Que, en mérito de lo expuesto, el Alcalde en Encargo del Municipio de Santa Ana:

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO. Aceptación y Terminación del encargo. Dar por terminado el encargo de la doctora **MERLENISA MONTERO MORENO**, identificada con cedula de ciudadanía No.1.082.471.174 expedida en San Sebastián de Buenavista, Magdalena en el cargo de Gerente de la Empresa Social del Estado Hospital Local de Santa Ana (Magdalena); de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de este acto.

ARTÍCULO SEGUNDO. Reintegro. Reintegrar al cargo de Gerente de la Empresa Social del Estado Hospital Local de Santa Ana (Magdalena), a la señora **LUZ NEILA OSPINO VILLARREAL** identificada con la CC No. 45.470.169 por el periodo institucional de cuatro (4) años que vence el 31 de marzo de 2024; de conformidad con las razones expuesta en la parte motiva del presente decreto.

ARTÍCULO TERCERO. Funciones y asignación salarial. Las funciones y asignación salarial del cargo de Gerente de la Empresa Social del Estado Hospital Local de Santa Ana (Magdalena) corresponden a las estipuladas en las normas aplicables; de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de este decreto.

ARTÍCULO CUARTO. Remisión de copias. Remítase copia del presente acto Al Juzgado único civil del circuito del Banco – Magdalena y al Juzgado primero civil municipal de Santa Ana, a la Secretaría General y de Gobierno, a la Empresa Social del Estado y a la junta directiva de la misma, para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO QUINTO. Vigencia y publicación. El presente acto rige a partir de la fecha de su comunicación y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias. Ordénese su publicación en la página web institucional de la alcaldía municipal de Santa Ana y en la E.S.E. Hospital Local.

Para constancia, se suscribe en el municipio de Santa Ana (Magdalena) a los once (11) días del mes de abril de dos mil veintitrés (2023).

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

FRED OMAR MATUTE MATUTE

Alcalde Municipal (E)